

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria General, Fdo.: Elisa Flores Cajade.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

**ASISTENTES**

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Juana Moreno Sierra

**Concejales:**

Grupo Socialista

D. Juan Carlos Jiménez Franco

D<sup>a</sup>. María Luisa Ríos Gómez

D. José Francisco Castaño Castaño

D<sup>a</sup>. María Teresa Luis Martínez

D. Antonio Luis Abad Quirós

D<sup>a</sup>. Ana María Fernández Rodríguez

Grupo Popular

D<sup>a</sup>. María del Pilar Medina Pérez

D. Daniel Lara Rex

D<sup>a</sup>. María Dolores Millán Enamorado

D. Jesús Sánchez Enamorado

Grupo Izquierda Unida- Los Verdes

D. Javier Nieto Muriel

Grupo Ciudadanos

D. Antonio Luis Sabido Rodríguez

**Interventor:**

D. Basilio Santos Martín

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Elisa Flores Cajade

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y un minuto del día treinta de julio de dos mil diecinueve, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Juana Moreno Sierra, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación.

Asiste así mismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 30 de mayo de 2019, y se les dé traslado a sus familiares.

Así mismo se propone que consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas a:

\* Equipo de Cuidados Paliativos del Área de Salud Llerena-Zafra, por el premio "Sanidad Humanizada 2019" otorgado por la

Asociación Oncológica Extremeña.

\* D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por haber resultado campeón de la Liga Sports Atletismo en la división de honor, además de segunda mejor marca mundial del año en 5.000 metros marcha lograda en Soria.

\* D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por haber resultado Campeón de Extremadura de 5 kilómetros marcha.

\* D<sup>a</sup>. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por haber resultado Campeona de Extremadura de 300 metros lisos y haber sido seleccionada para el Campeonato de España sub16.

\* D<sup>a</sup>. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por haber resultado Subcampeona de Extremadura de Judex.

\* D<sup>a</sup>. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por haber resultado subcampeona de Extremadura de Judex y haber sido convocada para el Campeonato de España de Federaciones sub 16 en Edad Escolar como integrante de la selección extremeña.

\* D<sup>a</sup>. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por haber resultado Campeona de Extremadura de pértiga, sub 16 y haber sido convocada para el Campeonato de España de Federaciones en Edad Escolar como integrante de la selección extremeña.

\* D<sup>a</sup>. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por ser una de las 28 mujeres protagonistas del libro publicado por FADEMUR titulado "Historias de vida en el medio rural extremeño".

\* D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por sido el primer clasificado en el IV Concurso Nacional de Cortadores de Jamón celebrado en Villa de Adamuz.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

### **1.- APROBACIÓN ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 15/06/2019, 25/06/2019 Y 26/06/2019.-**

La señora Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas de las sesiones extraordinarias anteriores de quince de junio de dos mil diecinueve, veinticinco de junio de dos mil diecinueve y veintiséis de junio de dos mil diecinueve.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritadas actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas.

### **2.- DICTAMEN CUENTA GENERAL 2018.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de fecha 25 de julio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales presentes, que supone la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

Atendido que, por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 27 de mayo de 2019 se emitió informe favorable de la Cuenta General del ejercicio 2018.

Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia número 103, de 31 de mayo de 2019, se publicó anuncio del informe emitido y de dicha cuenta, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Atendido que durante el plazo de quince días y ocho más de exposición al público no se han producido reclamaciones.

Considerando que el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales determina que una vez informada la Cuenta General y sometida a exposición pública se someterá, nuevamente a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas para resolver las alegaciones o reclamaciones presentadas, así como para llevar a cabo cuantas comprobaciones estime oportunas.

Es por lo que en virtud de las facultades que me confiere la legislación básica en materia de Régimen Local, se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2018.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobada, remitirla al Tribunal de Cuentas para su examen y fiscalización.

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Cuenta General estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

### **3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de fecha 25 de julio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales presentes, que supone la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Segundo Trimestre de 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Segundo Trimestre de 2019.

**SEGUNDO.-** Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

### **4.- DESIGNACIÓN AYUNTAMIENTO PARA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo y Obras Públicas en su sesión de fecha 25 de julio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales presentes, que supone la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

Visto el escrito remitido por la Gerencia Regional del Catastro por el que comunica que una vez celebradas las elecciones municipales, es necesario proceder a la renovación de los miembros que ostentan la representación de la entidades locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, de

acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial EHA/2386/2007, de 26 de julio, por la que se desarrolla el RD 417/2006, de 7 de abril.

Considerando que de conformidad con lo indicado en meritado escrito, este Consistorio ha de proponer el nombre del Ayuntamiento de la provincia de Badajoz (con exclusión de los municipios de más de veinte mil habitantes que elegirán sus propios representantes) al que vota para que le represente en el citado Consejo Territorial.

En base a lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Proponer al Ayuntamiento de Llerena para que ostente la representación correspondiente en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

**SEGUNDO.-** Remitir testimonio del presente acuerdo al Sr. Presidente del Consejo de la Propiedad Inmobiliaria.

**5.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL RELATIVO AL PERSONAL EVENTUAL.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria en su sesión de fecha 25 de julio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales presentes, que supone la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe sobre el cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 104.bis LRBR sobre el personal eventual, siendo del siguiente tenor literal:

“De conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Corporativo, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2015, estableció número, características y retribución del personal eventual, fijándolo en uno:

**Personal Eventual del Ayuntamiento de Llerena**

<b>Nº Puesto</b>	<b>Creación</b>	<b>Nombramiento</b>	<b>Denominación</b>
1	Acuerdo Pleno Extraordinario de 17 de junio de 2015	Resolución 218/2015, de 18 de junio	Secretaria Personal de la Alcaldía
<b>Funciones</b>	<b>Asignación</b>	<b>Retribución</b>	
Trámite diario de la agenda de la Alcaldía y otros asuntos de su competencia.	Alcaldía	1.450´00 Euros, en 14 pagas anuales	

Posteriormente, el Pleno Corporativo, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2019, estableció, al inicio de la nueva legislatura, número, características y retribución del personal eventual, fijándolo en uno:

**Personal Eventual del Ayuntamiento de Llerena**

<b>Nº Puesto</b>	<b>Creación</b>	<b>Nombramiento</b>	<b>Denominación</b>
1	Acuerdo Pleno Extraordinario de 25 de junio de 2019	Resolución número 325/2019, de 9 de julio	Secretaria Personal de la Alcaldía
<b>Funciones</b>	<b>Asignación</b>	<b>Retribución</b>	

Trámite diario de la agenda de la Alcaldía y otros asuntos de su competencia.

Alcaldía

1.538´90 Euros, en 14 pagas anuales

El apartado 1 del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina en el apartado 1 los límites a los que deben ajustarse las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos; mientras que en el apartado 4 estipula que el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

Por otra parte, de los apartados 5 y 6 del meritado precepto se desprenden las obligaciones de que las Corporaciones locales publiquen semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, así como de que el Presidente de la Entidad Local informare al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

A la vista del número, características y retribución del personal eventual existente en este Ayuntamiento, se informa al Pleno que, dado que, según el artículo 104 bis.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 y no superior a 10.000 podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno”, y que a tenor de su apartado 4 “el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado”; el Ayuntamiento de Llerena cumple con las condiciones previstas en dicho artículo para la dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.**- Quedar enterado del contenido del informe sobre el cumplimiento del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local relativo al personal eventual.”

#### **6.- ADHESIÓN AL COMPROMISO POR LA “SALUD Y CAMBIO CLIMÁTICO”.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria en su sesión de fecha 25 de julio de 2019.

Abriendo el turno de intervenciones, toma la palabra el Edil de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual señala que su grupo político considera que en este punto se debería apostar por acciones concretas, efectivas y eficientes, adaptadas a la localidad, tales como establecer una bonificación en la tasa de licencia de obra por disponer de una instalación solar de autoconsumo, habilitar un aparcamiento para bicicletas en la puerta del Ayuntamiento o estudiar la posibilidad de implantar zona azul en la plaza. Afirma que son medidas específicas que podrían analizarse entre todos y añadir a la propuesta. Considera que, por tanto, lo más idóneo sería dejar la propuesta sobre la mesa y tratarla en otra sesión plenaria, de manera que cada grupo pudiera realizar sus aportaciones. De lo contrario, dice, se abstendrá.

Interviene seguidamente la Sra. Alcaldesa para decir que ese tema ya se planteó en la correspondiente Comisión Informativa. Sostiene que en aquellas

actuaciones municipales en las que ha sido posible, se han adaptado a esa línea y que, en todo caso, lo que se somete a votación es una propuesta muy concreta realizada por la O.N.U.

Explica que se emplazaron a trabajar en un futuro en una Comisión para estudiar medidas concretas adaptadas a nuestro entorno. Por tanto, cree que todos comparten el planteamiento del Concejal de Ciudadanos pero, reitera, la cuestión que ahora les ocupa es la adhesión al compromiso propuesto por el Secretario General de la O.N.U.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (7), del Grupo Popular (4) y de Izquierda Unida (1), y la abstención del Edil de Ciudadanos (1), en los siguientes términos:

Considerando que el Ayuntamiento de Llerena se adhirió a la Red Española de Ciudades por el Clima mediante acuerdo plenario adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2017.

Visto el texto del Compromiso por la “Salud y Cambio Climático” remitido por la Secretaría General de la O.N.U., el cual tiene por objeto lograr una calidad del aire que sea segura para la salud de los ciudadanos y alinear las políticas municipales de cambio climático y contaminación del aire para el 2030 con las propuestas por Naciones Unidas., el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Llerena se adhiere al Compromiso por la “Salud y Cambio Climático”, cuyo texto a continuación se transcribe:

**“COMPROMISO POR LA SALUD Y CAMBIO CLIMÁTICO”**

El Ayuntamiento de Llerena, con una población de 5.758 habitantes, se compromete a lograr una calidad de aire que sea segura para nuestra población y a alinear nuestras políticas de cambio climático y contaminación del aire para el año 2030.

Ofreceremos nuestro apoyo comprometiéndonos específicamente a:

- Implementar políticas de calidad del aire y cambio climático que alcancen los valores de la Guía de calidad del aire ambiente de la O.M.S.
- Implementar políticas y acciones de e-movilidad y movilidad sostenible con el objetivo de tener un impacto decisivo en las emisiones del transporte por carretera.
- Evaluar la cantidad de vidas que se salvan, las mejoras en la salud de los niños y otros grupos vulnerables, y el gasto financiero evitado para los sistemas de salud, que resultan de la implementación de sus políticas.
- Seguimiento del progreso, intercambio de experiencias y mejores prácticas a través de una red internacional respaldada por el sistema de las Naciones Unidas

Este compromiso tiene por objetivo aumentar el número de personas que respiran aire puro y que viven en ciudades que se han comprometido firmemente a luchar contra el cambio climático. El compromiso implica el compromiso de los gobiernos para mejorar la monitorización de la calidad del aire y diseñar políticas y acciones que aborden tanto la calidad del aire como las medidas de mitigación del clima.

A nivel local, el objetivo es proporcionar una descripción positiva del impacto de las medidas en la mejora de la calidad de vida, respaldada por una evaluación cuantitativa de los beneficios en la salud que se pueden esperar al tomar estas medidas, y con un apoyo continuado para registrar y promover el progreso realizado gracias a este compromiso.

El compromiso busca proporcionar un objetivo claro, al tiempo que mantiene la flexibilidad para que los países seleccionen la modalidad específica de acciones para lograr este objetivo, dependiendo de sus propios contextos y capacidades.

**SEGUNDO.-** Remítase testimonio del presente acuerdo a la Secretaría General de la O.N.U.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

### **7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 1/06/2019, inauguración de DIVERSUR por parte del Alcalde en funciones, acompañado por miembros de la Corporación.

- Día 5/06/2019, reunión del Alcalde en funciones y la Alcaldesa electa con los agricultores del sector oleícola y el Director General de Agricultura.

- Día 6/06/2019, asistencia del Alcalde en funciones y la Concejala, en funciones, de Medio Ambiente, a la Junta General de Promedio en el Palacio de Congresos de Mérida.

- Día 8/06/2019, asistencia de los Concejales en funciones de Deportes y Cultura al XVIII Trofeo de Fútbol Sala "Toy" en el estadio de fútbol.

- Día 8/06/2019, asistencia del Concejel de Cultura en funciones a la convivencia de la Peña Barcelonista de Llerena.

- Día 11/06/2019, asistencia de la Alcaldesa electa y la Concejala en funciones de Bienestar Social a la Asamblea de AFENAD.

- Día 12/06/2019, reunión de la Alcaldesa electa con el director de AUPEX y el Director de la Universidad Popular.

- Día 14/06/2019, asistencia de la Alcaldesa electa al I Encuentro de Empresarios-I.E.S. de Llerena en el Salón Juan Simeón Vidarte, concurren la directiva del centro y empresarios participantes en las jornadas.

- Día 14/06/2019, asistencia del Alcalde en funciones al descubrimiento del panel informativo del Complejo Deportivo Antonio de la Rosa "Toy"; acuden la directiva del A.D. Llerenense, miembros de la corporación saliente, ciudadanos y familiares del homenajeado.

- Día 15/06/2019, asistencia de la Alcaldesa al Encuentro Comarcal de Fútbol organizado por la Mancomunidad de Aguas y Servicios.

- Día 15/06/2019, concurrencia de miembros de la nueva Corporación Municipal a la Fiesta del AMPA del Colegio de Ntra. Sra. De la Granada- Santo Ángel.

- Día 16/06/2019, presencia de la Alcaldesa en Encuentro de Bandas Infantiles en el Quiosco de la Música.

- Día 19/06/2019, asistencia de la Alcaldesa a la clausura del curso académico de la Escuela Municipal de Música.

- Día 20/06/2019, desplazamiento de la Alcaldesa a Badajoz para asistir a la rueda de prensa en Diputación de Badajoz en la que se presenta el evento "Llerena Monumento Gastronómico", acuden también el Diputado de la Comarca, José Francisco Castaño y la Gerente de ACOCIREX.

- Día 21/06/2019, asistencia de la Alcaldesa a la Clausura del Curso Académico y Graduación en el I.E.S. de Llerena. También concurren Concejales del Equipo de Gobierno, la directiva del Centro Educativo, la Directiva de la AMPA, la Inspectora de Zona de Educación, alumnado y familiares.

- Día 22/06/2019, asistencia de la Alcaldesa, junto a la Concejala de Educación, a la fiesta de fin de curso organizada por la A.M.P.A. Suárez Somonte.

- Día 23/06/2019, asistencia de la Alcaldesa, junto a miembros de la Corporación Municipal, a la procesión del Corpus Christi.

- Día 27/06/2019, reunión de la Alcaldesa con el Presidente de Alucod para la firma del convenio.

- Día 28/06/2019, rueda de prensa ofrecida por la Alcaldesa para la

presentación de “Llerena, Monumento Gastronómico” en la sala de comisiones del Ayuntamiento.

- Día 28/06/2019, asistencia de la Alcaldesa a la clausura del XX Campus de Baloncesto y entrega del X Premio Alberto Pérez. Acuden a dicho acto, los participantes al mismo, los premiados, la directiva del C.B. Campiña Sur y miembros de la Corporación Municipal.

- Día 28/06/2019, inauguración por parte de la Alcaldesa del XIII Mercado Medieval. Asisten miembros de la Corporación Municipal e interviene la Coral de Llerena.

- Día 29/06/2019, asistencia del Concejal de Deportes a la final de 2ª femenina de la Liga de Pádel 2019.

- Día 30/06/2019, asistencia del Concejal de Deportes a la final de 2ª B masculina de la Liga de Pádel 2019.

- Día 1/07/2019, asistencia de la Alcaldesa y el Concejal de Deportes a las finales de 1ª femenina y 1ª masculina de la Liga de Pádel 2019.

- Día 3/07/2019, reunión de la Alcaldesa con la Presidenta de Afenad para la firma del convenio.

- Día 4/07/2019, asistencia de la Alcaldesa a la reunión de presentación con la Oficina de Urbanismo de la Mancomunidad de Llerena.

- Día 5/07/2019, asistencia de la Alcaldesa junto con la Primera Teniente de Alcalde y el Concejal de Turismo, a la recepción y posterior puesta en común del proyecto “Embajadores sin fronteras”. También concurren representantes de los 17 países participantes, el Coordinador del proyecto, el Presidente de ADETER, la Dinamizadora Comercial, la Técnico de Turismo.

- Día 6/07/2019, asistencia de la Alcaldesa y miembros de la corporación municipal a la final de la maratón de fútbol sala Ciudad de Llerena disputada en el Pabellón Alberto Pérez.

- Día 9/07/2019, recepción de la Alcaldesa, junto a la Concejala de Educación, de la Asociación de Altas Capacidades de Extremadura.

- Día 11/07/2019, asistencia de la Primera Teniente de Alcalde a la inauguración de las Jornadas “Hablemos de Talento”, encuadrada en el programa INSERTA y llevada a cabo en el Centro de Integración y Desarrollo.

- Día 14/07/2019, asistencia de la Alcaldesa junto con el Concejal de Deportes a la clausura de la Temporada de Atletismo 2018/2019. Al acto también concurren socios del Club de Atletismo y parte de la directiva.

- Día 15/07/2019, desplazamiento de la Alcaldesa a Badajoz para asistir a la reunión de PROMEDIO destinada al estudio del mapa de los contenedores y posibles reubicaciones, además de la ampliación de los mismos.

- Día 18/07/2019, desplazamiento de la Alcaldesa a las Casas de Reina para asistir al acto de clausura del XII Curso de Arqueología. También concurren Alcaldes de la comarca y la Secretaria General de Cultura.

- Día 18/07/2019, asistencia de la Alcaldesa a la presentación del “Shopping Night” en el Salón Juan Simeón Vidarte, junto a la Primera Teniente de Alcalde y la Concejala de Comercio. Acuden también al acto una Agente de Desarrollo Local, la Dinamizadora Comercial, representantes comerciales y personas implicadas en el sector.

- Día 19/07/2019, asistencia de la Alcaldesa, junto al Concejal de Cultura, Festejo y Turismo, a la clausura de la Concentración de Minibasket para alevines y benjamines.

- Día 20/07/2019, asistencia del Concejal de Cultura, Festejo y Turismo a la Primera Semifinal del Concurso de Flamenco “A la Sombra del Mudéjar” celebrada en la Peña Flamenca. Al acto también acuden miembros y directivos de la Peña Flamenca.

- Día 21/07/2019, concurrencia de la Alcaldesa, junto al Concejal de Cultura, Festejo y Turismo y a la Concejala de Educación y Participación Ciudadana, al



tradicional concierto de la Banda de Música.

Quedan todos enterados.

### **8.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones oficiales:

#### **1.- Diario Oficial de Extremadura:**

- Núm. 105, de 3 de junio de 2019, Decreto 63/2019, de 28 de mayo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020.

- Núm. 143, de 25 de julio de 2019, anuncio de 20 de junio de 2019 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública de las instalaciones para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Llerena.

#### **2.- Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 103, de 31 de mayo de 2019, exposición pública de la cuenta general para el ejercicio 2018.

- Núm. 111, de 12 de junio de 2019, lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria para una plaza de Administrativo por turno libre.

- Núm. 111, de 12 de junio de 2019, lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria para una plaza de Administrativo por promoción interna.

- Núm. 121, de 27 de junio de 2019, nombramiento de Tenientes de Alcalde.

- Núm. 121, de 27 de junio de 2019, nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.

- Núm. 121, de 27 de junio de 2019, delegaciones genéricas en Concejales.

- Núm. 124, de 2 de julio de 2019, lista definitiva y fecha del primer ejercicio para la selección, por promoción interna, de una plaza de Administrativo

- Núm. 124, de 2 de julio de 2019, lista definitiva y fecha del primer examen para la selección, por promoción interna, de una plaza de Técnico/a de Gestión Contable y Recaudación.

- Núm. 126, de 4 de julio de 2019, lista definitiva, Tribunal y fecha de examen para una plaza de Administrativo/a.

- Núm. 130, de 10 de julio de 2019, Bases para la concesión de ayudas para la adquisición de material didáctico escolar fungible del curso 2019-2020.

- Núm. 132, de 12 de julio de 2019, Corrección de error en edicto publicado el 12 de junio de 2019 sobre lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria para una plaza de Administrativo por promoción interna.

- Núm. 132, de 12 de julio de 2019, designación de personal eventual del Ayuntamiento de Llerena.

- Núm. 141, de 25 de julio de 2019, delegación de funciones de Alcaldesa durante el periodo vacacional.

### **9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 239/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 239/2019 Bis, aprobando el Proyecto denominado "Construcción de nichos en cementerio municipal módulo E".
- Resolución Núm. 240/2019, imponiendo sanción económica en el expediente sancionador 18/2019.
- Resolución Núm. 240/2019 Bis, aprobando el Plan de Seguridad y Salud del Proyecto denominado "Construcción de nichos en cementerio municipal módulo E".
- Resolución Núm. 241/2019, imponiendo sanción económica en el expediente sancionador 19/2019.
- Resolución Núm. 242/2019, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato de obras de rehabilitación de las pinturas murales mudéjares del Palacio Episcopal de Llerena.
- Resolución Núm. 242/2019 Bis, ordenando la ejecución del Proyecto denominado "Construcción de nichos en cementerio municipal módulo E".
- Resolución Núm. 243/2019, aprobando el expediente de modificación de créditos por generación de créditos `por ingresos n.º 4/2019.
- Resolución Núm. 244/2019, concediendo ayudas de Mínimos Vitales y del Plan de Emergencia Social con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita, las ayudas por los importes y con las finalidades que se especifican.
- Resolución Núm. 245/2019, aprobando las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de cinco puestos de trabajo de Socorrista Acuático de la Piscina Municipal.
- Resolución Núm. 246/2019, aceptando la propuesta de adjudicación del contrato de servicio de alquiler de maquinaria con maquinista para la ejecución de diversos proyectos de obras municipales formulada por la Mesa.
- Resolución Núm. 247/2019, concediendo Licencia de Vado Permanente al solicitante en el sitio referido.
- Resolución Núm. 248/2019, declarando válida la licitación y adjudicar los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 12 del expediente de contratación de suministros para varias obras municipales.
- Resolución Núm. 249/2019, aprobando provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de contratación de un Gerente para la Dinamización Comercial.
- Resolución Núm. 250/2019, autorizando inhumaciones y exhumaciones de restos.
- Resolución Núm. 251/2019, otorgando varias Licencias Urbanísticas.
- Resolución Núm. 252/2019, autorizando colocación de terrazas.
- Resolución Núm. 253/2019, autorizando inhumaciones y exhumaciones de restos.
- Resolución Núm. 254/2019, retrotrayendo las actuaciones del expediente de contratación del servicio de redacción de los proyectos técnicos (básico y de ejecución), del estudio geotécnico y del estudio de seguridad y salud para la construcción de una residencia geriátrica al momento previo a la aprobación de la Resolución de Alcaldía Núm. 226/2019, de 17 de mayo, la cual queda sin efecto.
- Resolución Núm. 255/2019, convocando mesa de contratación de la licitación para las obras de mejora de la accesibilidad del Pabellón Polideportivo de Llerena.
- Resolución Núm. 256/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 257/2019, concediendo licencia de segregación.

- Resolución Núm. 258/2019, declarando válida la licitación y adjudicar los lotes 1, 2 y 3, del contrato de servicio de alquiler de maquinaria con maquinista para la ejecución de diversos proyectos de obras municipales.
- Resolución Núm. 259/2019, rectificando la convocatoria del tribunal para el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de cinco puestos de trabajo de Socorrista Acuático de la Piscina Municipal.
- Resolución Núm. 260/2019, autorizando colocación de terrazas.
- Resolución Núm. 261/2019, convocando sesión extraordinaria de Pleno.
- Resolución Núm. 262/2019, convocando sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.
- Resolución Núm. 263/2019, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.
- Resolución Núm. 264/2019, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo, por promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.
- Resolución Núm. 265/2019, convocando segunda sesión de la mesa de contratación de la licitación para las obras de mejora de la accesibilidad del Pabellón Polideportivo de Llerena.
- Resolución Núm. 266/2019, procediendo a la contratación como Monitores de Ocio y Tiempo Libre, para la impartición de los talleres del Campamento de Verano de la Universidad Popular.
- Resolución Núm. 267/2019, aprobando provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento selectivo para la provisión de nueve puestos de trabajo, del Plan de Empleo Social.
- Resolución Núm. 268/2019, convocando sesión extraordinaria de Pleno constitutivo.
- Resolución Núm. 269/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 270/2019, ordenando inscribir en el Registro de Asociaciones a la Asociación AICELPE.
- Resolución Núm. 271/2019,
- Resolución Núm. 272/2019, procediendo a la contratación como Socorristas Acuáticos de la Piscina Municipal para la temporada de verano, en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato de Obras y Servicio.
- Resolución Núm. 272/2019 Bis, convocando sesión extraordinaria de Pleno organizativo.
- Resolución Núm. 272/2019 Ter, aprobando definitivamente la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de contratación de un Gerente para la Dinamización Comercial.
- Resolución Núm. 273/2019, dejando sin efecto la convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno.
- Resolución Núm. 274/2019, procediendo a la contratación como electricista de mantenimiento y reparación, en general, en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato de obra y servicio y con una duración estimada de tres meses.
- Resolución Núm. 275/2019, incoando expediente sancionador 20/2019.
- Resolución Núm. 276/2019, elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento selectivo para la provisión de nueve puestos de trabajo, del Plan de Empleo Social.

- Resolución Núm. 277/2019, aceptando la propuesta de adjudicación del contrato para las obras de mejora de la accesibilidad del Pabellón Polideportivo de Llerena.
- Resolución Núm. 278/2019, declarando terminación del expediente sancionador 18/2019.
- Resolución Núm. 279/2019, declarando terminación del expediente sancionador 19/2019.
- Resolución Núm. 280/2019, aprobando el Proyecto denominado "Plataforma única calle Cristo".
- Resolución Núm. 281/2019, procediendo a la contratación como herrero, en régimen laboral y mediante la modalidad de contrato por acumulación de tareas, al aspirante propuesto formulada por el Tribunal.
- Resolución Núm. 282/2019, aprobando el Proyecto denominado "Terminación Acerados y zonas ajardinadas en ejidos municipales".
- Resolución Núm. 283/2019, nombrando miembros de la Junta de Gobierno Local.
- Resolución Núm. 284/2019, nombrando a los Tenientes de Alcalde.
- Resolución Núm. 285/2019, convocando sesión extraordinaria de Pleno organizativo.
- Resolución Núm. 286/2019, corrigiendo error material en convocatoria de Pleno.
- Resolución Núm. 287/2019, confirmando delegaciones genéricas para las áreas que se expresan, con el alcance y contenido en el que quedan reguladas dichas áreas previstas para las Comisiones Informativas de esta Corporación y posterior reestructuración administrativa de la misma, en los Concejales que se relacionan.
- Resolución Núm. 288/2019, nombrando como Vicepresidenta del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena" a D<sup>a</sup>. María Luisa Ríos Gómez, Concejala Delegada de Empleo.
- Resolución Núm. 289/2019, aprobando el Plan de Seguridad y Salud del Proyecto denominado Plataforma única calle Cristo".
- Resolución Núm. 290/2019, declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Llerena
- Resolución Núm. 291/2019, aprobando el Plan de Seguridad y Salud del Proyecto denominado "Terminación Acerados y zonas ajardinadas en ejidos municipales".
- Resolución Núm. 292/2019, imponiendo sanción económica en el expediente sancionador 17/2019.
- Resolución Núm. 293/2019, convocando sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local constitutiva.
- Resolución Núm. 294/2019, procediendo a la contratación como Gerente para la Dinamización Comercial, en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato de obra o servicio determinado.
- Resolución Núm. 295/2019, procediendo a la contratación en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, con jornada laboral a tiempo completo, de los puestos de trabajo del Plan de Empleo Social.
- Resolución Núm. 296/2019, ordenando ejecución de la obra denominada Plataforma única calle Cristo".
- Resolución Núm. 297/2019, ordenando ejecución de la obra denominada "Terminación Acerados y zonas ajardinadas en ejidos municipales".
- Resolución Núm. 298/2019, autorizando para para disponer de los saldos existentes en las cuentas de las que es titular el Ayuntamiento de Llerena.

- Resolución Núm. 299/2019, corrigiendo el error material o de hecho advertido en la Resolución de esta Alcaldía Núm. 294/2019, de 24 de junio.
- Resolución Núm. 300/2019, otorgando Licencia de Primera Ocupación.
- Resolución Núm. 301/2019, concediendo licencia de segregación.
- Resolución Núm. 302/2019, convocando sesión extraordinaria de Pleno urgente.
- Resolución Núm. 303/2019, concediendo ayudas de Mínimos Vitales y del Plan de Emergencia Social con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita, las ayudas por los importes y con las finalidades que se especifican.
- Resolución Núm. 304/2019, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Técnico/a de Gestión Contable y Recaudación.
- Resolución Núm. 305/2019, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.
- Resolución Núm. 306/2019, declarando la existencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Llerena.
- Resolución Núm. 307/2019, declarando la existencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Llerena.
- Resolución Núm. 308/2019, convocando sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.
- Resolución Núm. 309/2019, declarando terminación del expediente sancionador 20/2019.
- Resolución Núm. 310/2019, adjudicando contrato obras de mejora de la accesibilidad del Pabellón Polideportivo de Llerena.
- Resolución Núm. 311/2019, convocando tribunal para el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de un puesto de trabajo de Socorrista Acuático de la Piscina Municipal.
- Resolución Núm. 312/2019, convocando mesa de contratación para la licitación de servicio de redacción de los proyectos técnicos (básico y de ejecución), del estudio geotécnico y del estudio de seguridad y salud para la construcción de un Centro Residencial Mixto y Centro de Día.
- Resolución Núm. 313/2019, aplazando convocatoria de Junta de Gobierno Local.
- Resolución Núm. 314/2019, autorizando inhumaciones y exhumaciones de restos.
- Resolución Núm. 315/2019, autorizando inhumaciones y exhumaciones de restos.
- Resolución Núm. 316/2019, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas, para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Administrativo/a.
- Resolución Núm. 317/2019, autorizando inhumaciones y exhumaciones de restos.
- Resolución Núm. 318/2019, ordenando la ejecución del Proyecto denominado "Plataforma única c/ Pólvora y c/ Capúa".
- Resolución Núm. 319/2019, incoando expediente sancionador 21/2019.
- Resolución Núm. 320/2019, aprobando el Plan de Seguridad y Salud del Proyecto denominado "Plataforma única c/ Pólvora y c/ Capúa".
- Resolución Núm. 321/2019, corrigiendo error material o de hecho advertido en la Resolución de esta Alcaldía Núm. 256/2019, de 7 de junio.

- Resolución Núm. 322/2019, procediendo a la contratación como Socorrista Acuático de la Piscina Municipal para la temporada de verano, en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato de obras y servicio.
- Resolución Núm. 323/2019, corrigiendo el error material o de hecho advertido en la Resolución de la Alcaldía núm. 305/2019, de 28 de junio.
- Resolución Núm. 324/2019, ordenando la ejecución directa del Proyecto denominado "Plataforma única c/ Pólvora y c/ Capúa".
- Resolución Núm. 325/2019, designando para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo eventual de confianza de Secretaria Personal de la Alcaldía.
- Resolución Núm. 326/2019, concediendo ayudas de Mínimos Vitales y del Plan de Emergencia Social con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita, las ayudas por los importes y con las finalidades que se especifican.
- Resolución Núm. 327/2019, otorgando licencia de tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 328/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 329/2019, otorgando licencia de tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 330/2019, convocando mesa de contratación para la licitación de servicio de redacción de los proyectos técnicos (básico y de ejecución), del estudio geotécnico y del estudio de seguridad y salud para la construcción de un Centro Residencial Mixto y Centro de Día.
- Resolución Núm. 331/2019, autorizando horario especial para los actos relacionados con el "XVIII Certamen Internacional de Cortometrajes El Pecado".
- Resolución Núm. 332/2019, otorgando Licencia Urbanística de Obras.
- Resolución Núm. 333/2019, otorgando Licencia de Primera Ocupación.
- Resolución Núm. 334/2019, dejando sin efecto la Resolución Núm. 330/2019.
- Resolución Núm. 335/2019, ordenando la ejecución del inmueble sito en la Calle Corredera, nº 5.
- Resolución Núm. 336/2019, declarando terminación del expediente sancionador 21/2019.
- Resolución Núm. 337/2019, autorizando colocación de terraza.
- Resolución Núm. 338/2019, convocando mesa de contratación para la licitación de servicio de redacción de los proyectos técnicos (básico y de ejecución), del estudio geotécnico y del estudio de seguridad y salud para la construcción de un Centro Residencial Mixto y Centro de Día.
- Resolución Núm. 339/2019, designando arquitecto para las obras de mejora de la accesibilidad del Pabellón Polideportivo de Llerena.
- Resolución Núm. 340/2019, aprobando el Plan de Seguridad y Salud para las obras de mejora de la accesibilidad del Pabellón Polideportivo de Llerena.
- Resolución Núm. 341/2019, incoando expediente de orden de ejecución de inmueble sito en calle Curtidores, nº 4.
- Resolución Núm. 342/2019, delegando funciones de Alcaldía durante el periodo vacacional.
- Resolución Núm. 343/2019, corrección de la resolución 342/2019.
- Resolución Núm. 344/2019, convocando sesión de Comisión Especial de Cuentas.
- Resolución Núm. 345/2019, convocando sesión de Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo.

- Resolución Núm. 346/2019, convocando sesión de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria.
- Resolución Núm. 347/2019, convocando sesión de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Cultura, Turismo, Juventud, Infancia y Festejos.
- Resolución Núm. 348/2019, incoando expediente sancionador 22/2019.
- Resolución Núm. 349/2019, incoando expediente sancionador 23/2019.
- Resolución Núm. 350/2019, incoando expediente sancionador 24/2019.
- Resolución Núm. 351/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 352/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 353/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 354/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 355/2019, autorizando la modificación del Registro de Asociaciones respecto a la Junta Directiva de la Asociación Folclórica Turdulía.
- Resolución Núm. 356/2019, convocando sesión ordinaria de Pleno.

#### **10.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Con carácter previo a tratar las mociones presentadas, por parte de la Sra. Alcaldesa se procede a explicar que, tal y como saben los concejales que ya formaban parte de esta Corporación en la anterior legislatura, con el fin de organizar los debates plenarios, siempre han partido de dos premisas: una de ellas recogida en el Reglamento Orgánico y consistente en el límite de tres mociones por grupo y por sesión y la otra es la relativa a la antelación de cuarenta y ocho horas para la presentación de dichas mociones por parte de los proponentes, con el fin de que el resto de miembros puedan recabar la información necesaria y adoptar un posicionamiento. Respecto a esta última regla, reconoce que la misma no se ha puesto en conocimiento de aquellos ediles que no estaban en la pasada legislatura, como pueda ser el caso del Concejales de Ciudadanos. Es por ello por lo que estima oportuno y conveniente que, antes de entrar a analizar las mociones presentadas, entre todos los grupos decidan si continúan o no con esta dinámica de trabajo a la hora de presentar y debatir las mismas.

En relación con lo planteado por la Sra. Alcaldesa, el Edil de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, señala que no tiene inconveniente en cumplir con la antelación citada a partir de la próxima sesión plenaria, si bien en esta le gustaría que sus mociones fueran admitidas dado que, entre otras cosas, desconocía la regla que se habían impuesto los grupos.

Por parte del Concejales de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, se pone de manifiesto la conveniencia de que el Concejales de Ciudadanos resuma el contenido de las mociones, al objeto de que este Pleno pueda pronunciarse sobre la urgencia de las mismas.

Retoma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que lo puesto de manifiesto por el Sr. Nieto Muriel sería la segunda parte, ya que lo primero que deberían hacer sería pronunciarse sobre si están dispuestos a continuar con la misma pauta de funcionamiento.

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Medina Pérez, quien sostiene que el margen de las cuarenta y ocho horas es una buena medida para poder estudiar las mociones, si bien también entiende que si se aprecia la

urgencia de cada una de las presentadas por el Edil de Ciudadanos, estas pueden ser debatidas.

Toma la palabra de nuevo la Sra. Alcaldesa para indicar que jurídicamente se contempla la posibilidad de que todo aquello que no esté incluido en el orden del día pueda ser objeto de debate siempre y cuando se justifique que es inaplazable y que existen verdaderas razones de urgencia material. En cualquier caso, añade, ella no dispone del texto de las mociones.

A este respecto, el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, aclara que, según la normativa vigente, las mociones pueden ser registradas una hora antes de la fijada para la celebración de la sesión, de manera que, tal y como se puede comprobar, las presentadas por él están registradas de entrada a las seis y media de la tarde. Recuerda además que las mociones de Izquierda Unida las han recibido esa misma mañana.

En este momento vuelve a intervenir la Sra. Alcaldesa para dejar claro que no es que no quieran que se presenten las mociones, pero que, en todo caso, aun cuando la norma señale que las mociones pueden presentarse hasta una hora antes, se ha de hacer ante la Alcaldía, de manera que si se escoge un medio como el utilizado por el Sr. Sabido Rodríguez para presentar las mociones, como Alcaldesa no va a poder disponer de las mismas, en tanto el funcionario encargado del registro general no trabaja por las tardes.

El Concejal de Ciudadanos reitera que las mociones están presentadas telemáticamente una hora y media antes, por lo que su grupo cumple la norma.

Cierra este debate la Sra. Alcaldesa diciendo que se pasa a tratar las mociones y que aquellas respecto a las cuales este Pleno aprecie la urgencia serán debatidas y aquellas en las que no, se dejarán sobre la mesa.

#### **10.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA TASA A LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones, toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, el cual lee el texto de la moción.

Seguidamente interviene el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, quien expresa su apoyo a la misma.

Toma la palabra a continuación la Portavoz Popular, Sra. Medina Pérez, la cual también se muestra a favor de la moción.

Acto seguido interviene la Sra. Alcaldesa para decir que estaban de acuerdo con esta cuestión antes y lo siguen estando ahora. Sin perjuicio de lo anterior, considera que sería lógico que en la moción se diferenciara dos puntos: uno consistente en la solicitud dirigida a la Diputación para que cuantifique la tasa y otro en la petición relativa a la redacción de la ordenanza en el caso de que resultase de interés municipal la imposición de dicho tributo. En cualquier caso, dice, sea cual sea la redacción, se va a trasladar la petición a la institución provincial.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, para explicar que el hecho de presentar el texto de esa forma se debe a que justo es la Diputación la que ha redactado todas las ordenanzas de los distintos municipios y dicha entidad es la que ha reconocido la



posibilidad de que otras localidades puedan imponer la tasa, si bien su recaudación ascendería a una menor cuantía.

Concluye diciendo que en Arteixo, pueblo de Galicia, la recaudación podría llegar aproximadamente a los 9.000 euros, en base a los metros de instalaciones eléctricas que en ese municipio hay.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el izquierda unida-verdes R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, presenta por la vía urgente a debate y aprobación la siguiente moción: Sobre la tasa a la conducción de energía eléctrica.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pleno de enero de 2017, tuvimos conocimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo que afirmaba que los ayuntamientos pueden imponer a las líneas eléctricas una tasa por utilización del dominio público, avalando de esa forma las ordenanzas fiscales de 2014 de los ayuntamientos de Arteixo, Serradilla y Villalcampo.

Propusimos solicitar información a los ayuntamientos citados anteriormente y a la FEMP sobre el procedimiento a seguir para la elaboración de la ordenanza fiscal y su aplicación.

En el debate, el Sr. Alcalde cree que es una cuestión lo suficientemente importante para tener que recabar los informes técnicos precisos para posteriormente poder tener un debate político.

Posteriormente, en el Pleno de febrero de 2018, formulamos las siguientes preguntas: Se nos había informado que existía una comisión en el seno de F.E.M.P. sobre el estudio del impuesto a las eléctricas y que cuando el O.A.R. tenga conocimiento de las conclusiones a las que se llegue la citada comisión, se la trasladará a los ayuntamientos. ¿Sabemos si esta comisión ha llegado a algunas conclusiones? O ¿si aún sigue en estudio del tema?

Se nos contestó que el Servicio de Gestión Tributaria y Catastral del Organismo Autónomo de Recaudación estudió la posibilidad de establecer esta tasa en los Ayuntamientos de la provincia. Los criterios que se escogieron para seleccionar a los municipios a estudiar en primer lugar, fueron aquellos que tuvieran más de 1.000 Has de superficie en rústica de propiedad municipal y que por estas fincas pasara alguna de las de las líneas eléctricas de transporte y distribución de la que figura en la página web de Red Eléctrica de España. En el caso de Llerena, la superficie que consta en el censo del catastro en rústica de titularidad municipal es de 125 Has, por lo que no se incluyó en el grupo de municipios seleccionados.

Actualmente, y gracias al estudio realizado por el Servicio de Gestión Tributaria y Catastral del O.A.R. pacense, se puede poner tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica constituida sobre el suelo, subsuelo o vuelo municipal.

Se tributa por el transporte de energía cuando se ocupa una finca de dominio público, que por lo general son fincas rústicas, aunque no solo se circunscribe a estas, sino a cualquier terreno público susceptible de aprovechamiento.

Trece municipios de la provincia de Badajoz podrán cobrar a partir de este año una tasa a las instalaciones eléctricas. La estimación del O.A.R. es que estos trece municipios pacenses pueden recibir 320.000 euros al año.

En realidad, hay más localidades donde sería posible la aplicación de la tasa, pero tienen pequeñas superficies ocupadas por instalaciones eléctricas y el importe al que tendrían derecho es escaso.

La Diputación de Badajoz, además de redactar la ordenanza tipo y ofrecer apoyo técnico para cuantificar la tasa, pone el abogado en los pleitos interpuestos por Red Eléctrica e Iberdrola, la otra empresa que también tiene recurrida la tasa en la región.

Generalmente la tasa depende del voltaje y de la longitud de la línea. En el caso de Llerena tenemos una planta de energía fotovoltaica potencia 8,8 MW, de voltaje de 7,5 kV y la longitud aproximada de la línea que nos afecta es de 3.000 m.

Estamos convencidos de que el imponer esta tasa a la empresa eléctrica supondría ingresos, aunque desconocemos la cuantía, para el Ayuntamiento.

En consecuencia con lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Que se solicite a la Diputación la redacción de la ordenanza y la información sobre la cuantificación de la tasa, para que el Pleno pueda decidir sobre la conveniencia o no de imponer dicha tasa.”

#### **10.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE LAS INVITACIONES A LOS CONCEJALES POR PARTE DE LA ALCALDÍA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, Sr. Nieto Muriel, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada, cuyo texto se reproduce a continuación:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el izquierda unida-verdes R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, presenta por la vía urgente a debate y aprobación la siguiente moción: Las invitaciones a los concejales por parte de la Alcaldía a las actividades culturales.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando tomé posesión de la concejalía en la anterior legislatura, recibía saludos de la Alcaldía donde se indicaba que teníamos reservadas las entradas, para diferentes actividades culturales, dos por cada concejal y la fecha tope para recogerlas, y que además eran gratis. Esto último no lo indicaba la invitación pero era así. Realmente es una deferencia hacia los concejales que es de agradecer. Pero entendí que los ciudadanos podían considerar esta deferencia como un privilegio, y esto, nos podía separar de ellos. Entonces, fui a la Universidad Popular, y a la persona que estaba encargada de facilitar las entradas, le dije: que a mí no me reservara las entradas, que cuando yo quisiera ir a una actividad, pagaría mi entrada y la elegiría entre las que quedaran libre, como cualquier otra persona. Así lo he hecho durante estos años que he estado de concejal.

Entonces no planteé mi postura en el Pleno porque podía parecer una postura populista, y la verdad es, que aunque se pueda entender así, para mí es una cuestión de principio.

Entendemos que cuando es un acto protocolario, y los concejales deben de ir en representación del Ayuntamiento, tengan sus asientos reservados. Pero en las actividades culturales no representamos al Ayuntamiento, vamos como

ciudadanos, y no debemos tener ninguna facilidad más que el resto de las personas.

Ahora, al comienzo de una nueva legislatura me parece el momento oportuno presentar esta moción. Lo podía haber presentado como un ruego a los concejales para que cada uno decidiera, sabiendo que nadie tendría inconveniente en renunciar a ese pequeño privilegio, pero me parece más conveniente que sea una decisión del Pleno.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el ayuntamiento de Llerena, propone al Pleno de la Corporación la aprobación del siguiente

#### ACUERDO

Que no se reserven, a los concejales y acompañante, las localidades para la asistencia a las actividades culturales.”

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual procede a leer la moción.

Seguidamente toma la palabra el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, quien dice parecerle bien lo planteado en la moción, si bien añadiría, si así lo estima el Pleno, evitar la celebración del convite organizado por el Ayuntamiento el día de inauguración de la feria y que tiene lugar en la caseta municipal, la cual se cierra a los ciudadanos.

A continuación interviene la Portavoz Popular, Sra. Medina Pérez, para decir que los integrantes de su grupo no tienen ningún inconveniente en no disponer de esas entradas.

Toma la palabra acto seguido la Sra. Alcaldesa, quien desea aclarar a los presentes que en los actos culturales municipales rige un protocolo - los cuales, aclara, no se han de confundir con los organizados desde el sector privado, al que el Consistorio no solicita que tenga deferencia alguna -. Dice llamarle la atención que el Concejal de I.U. afirme que los miembros corporativos no asisten a los actos representando al Ayuntamiento. Asegura que al menos a ella como Alcaldesa le resulta muy difícil - y presume que igualmente a los demás componentes del equipo de gobierno - tener una doble personalidad cuando asiste a partidos de fútbol, a obras de teatro, a una asamblea o a una inauguración, esto es, no puede diferenciar entre su rol de ciudadana y su condición de representante de la Corporación.

Señala que aquellos que ven “un pequeño privilegio” en tales asistencias, deben tener presente que en ocasiones suponen una obligación, de tal manera que no entiende qué discriminación o qué situación de privilegio excesivo se deriva de ello.

La propuesta que ella hace a los señores miembros corporativos es que, si no quieren asistir, donen las entradas a una asociación.

Sin ir más lejos, pone el ejemplo de lo que va a ocurrir el próximo 2 de agosto, día en el cual el equipo de gobierno ha de asistir desde las nueve de la noche hasta las dos o tres de la madrugada a cuatro eventos. Uno de ellos es el denominado “A la sombra del Mudéjar”, respecto al cual está convencida que sus organizadores quieren que esté representado el Ayuntamiento llegado el momento de entregar los premios.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual desea aclarar que en la moción se refiere a cuestiones concretas como obras de teatro, las cuales constituyen una actividad más o menos continuada.

Sostiene que a él sí le parece un privilegio e incluso se planteó la posibilidad de presentar esta cuestión en forma de ruego al resto de Concejales para que no aceptaran dichas invitaciones. No obstante, añade, finalmente le pareció que podía revestir forma de acuerdo plenario si concretaba exactamente a qué se refería. Por tanto, continúa pensando que la moción es pertinente, en tanto se limita a actos rutinarios y no a los extraordinarios o puntuales.

Interviene a continuación la Sra. Alcaldesa, la cual insiste en que este Ayuntamiento tiene un protocolo, como por otro lado poseen todas las instituciones, de manera que los ediles seguirán recibiendo el saludo de la Alcaldía junto con la invitación oportuna a los actos organizados por la Corporación, salvo que expresamente indiquen su voluntad de no recibirla.

Concluye diciendo que generalmente asiste a estos actos una representación del equipo de gobierno, asistencia que algunas veces será muy grata, pero que en todo caso siempre constituirá un acto de responsabilidad.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, siendo rechazada con los votos en contra de los Ediles Socialistas (siete), y los votos a favor de los Concejales del P.P. (cuatro), de Izquierda Unida (uno) y de Ciudadanos (uno).

### **10.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTE PLENO DE LA CONTABILIDAD ESPECÍFICA DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES APROBADAS POR ESTA CORPORACIÓN PARA LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada.

Antes de pronunciarse sobre urgencia, por parte de la Sra. Alcaldesa se procede a explicar que el motivo por el cual se fijó en su momento un plazo de antelación de cuarenta y ocho horas para la presentación de las mociones se debe al espíritu de colaboración que entre todos se han marcado para poder ser un poco rigurosos y exigentes en el estudio de los asuntos. En cualquier caso, dice, el Edil de Ciudadanos deberá justificar la urgencia de cada una de las mociones presentadas y el Pleno valorará su concurrencia.

Por parte del Sr. Sabido Rodríguez se asegura que las tres mociones las ha presentado en plazo a través de la sede electrónica, en concreto a las seis y media de la tarde. En cambio, dice, la antelación de cuarenta y ocho horas se deriva de una norma no escrita de la cual nadie le ha informado.

Seguidamente, meritado Edil justifica la urgencia de la moción en el hecho de que, si dejan pasar el tiempo hasta la próxima sesión plenaria de finales del mes de septiembre, este tema caerá en el olvido, tema que considera importante, de manera que es por ello por lo que lo presenta en esta primera sesión ordinaria.

A continuación interviene la Sra. Alcaldesa para decir que el Grupo Socialista no aprecia la urgencia "vital" de la moción.

Seguidamente toma la palabra el Concejale de I.U., Sr. Nieto Muriel, quien dice no ver inconveniente en debatir la moción, ya que lo que se pide es que, en aras de la transparencia, se tenga constancia de en qué gastan los grupos políticos sus asignaciones.

Interviene acto seguido la Portavoz Popular, Sra. Medina Pérez, la cual considera que las tres mociones presentadas por el Concejale de Ciudadanos pueden ser muy interesantes para ser debatidas, pero con tiempo. En cuanto a la puesta a disposición de la contabilidad, asegura que su grupo no tiene ningún inconveniente, pero, en general, a ella y a su formación les gusta tener un poco más de conocimiento de las mociones para poder trabajar al respecto. Finaliza diciendo que su grupo no aprecia la urgencia del asunto.

Seguidamente se somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado: los votos en contra de los Ediles Socialistas (siete), y del P.P. (cuatro), la abstención del Concejal de Izquierda Unida (uno) y el voto a favor del Edil de Ciudadanos (uno); de manera que la urgencia no es apreciada, no entrándose por tanto en el debate y votación de la moción.

Tras ello, la Sra. Alcaldesa desea aclarar que no es una cuestión de falta de transparencia, sino que el motivo que ha movido a los grupos que no han apreciado la urgencia a tal posicionamiento ha sido el de entender que tiene que disponer de la máxima información posible y conocer en qué términos está redactada la moción. Continúa diciendo que tacharían de despropósito el hecho de que se debatiera a la carrera una cuestión que no está sujeta a un plazo perentorio. Por ende, lo que únicamente piden es disponer de una información y de un texto, sin que se les haga trabajar fuera de un ritmo razonable, cuando además no es un asunto de urgencia.

#### **10.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN APOYO AL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE ELECTROMECAÁNICA DE MAQUINARIA EN EL I.E.S. LLERENA DESARROLLADO POR EL DEPARTAMENTO DE AUTOMOCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada. Citado Concejal justifica la urgencia de la misma en el hecho de que el asunto está sometido a unos plazos, de forma que el mismo depende del apoyo de este Pleno y del Consejo Escolar, el cual se reúne una vez cada trimestre, finalizando el plazo en diciembre.

En relación con dicha moción, la Sra. Alcaldesa recuerda que todos los grupos políticos incluían en sus programas la necesidad de acercar los ciclos formativos adecuados al entorno. Ahora bien, se pregunta si realmente la cuestión reviste la urgencia aducida, en tanto el mes de agosto es prácticamente inhábil y además todavía no se ha conformado la estructura organizativa de la Junta de Extremadura. Con ello quiere decir que, aun cuando presupone que ningún grupo está en contra del fondo de la moción, duda de la urgencia y de que no pueda ser debatida en el mes de septiembre, habida cuenta de que, tal y como el Edil de Ciudadanos ha mencionado, el plazo finaliza en diciembre.

Seguidamente interviene la Portavoz del P.P., Sra. Medina Pérez, la cual afirma que a su grupo la moción le parece interesante, si bien no aprecia la urgencia o premura de la cuestión.

Toma la palabra a continuación el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, quien considera que, dado que el Concejal de Ciudadanos ha hecho el esfuerzo de presentar la moción, se le debería de dar la oportunidad de que en el Pleno de septiembre pueda presentarla de nuevo, sin restringirle el número de mociones a tres.

Interviene de nuevo la Sra. Alcaldesa para aclarar que lo que ahora se está sometiendo a votación es la urgencia de la moción, de manera que, si la misma no es apreciada, se debatirá en la siguiente sesión, una vez dispongan todos del texto de la misma.

Por otro lado se pregunta si el hecho de debatirla hoy va a implicar que el ciclo formativo vaya a ser implantado en el próximo curso.

En este punto, retoma la palabra el Edil de I.U., Sr. Nieto Muriel, para pedir que, ya que las tres mociones que el Concejal de Ciudadanos ha presentado van a quedar sobre la mesa, se haga una excepción y que en el pleno de septiembre se le permita presentar otras adicionales a estas tres.

Seguidamente se somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado: los votos en contra de los Ediles Socialistas (siete), y del P.P. (cuatro), la abstención del Concejal de Izquierda Unida (uno) y el voto a favor del Edil de Ciudadanos (uno); de manera que la urgencia no es apreciada, no entrándose por tanto en el debate y votación de la moción.

#### **10.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL SOBRE EL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL CONSERVATORIO EN LLERENA.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada. Dicho Concejal justifica la urgencia de la misma en el hecho de que los Presupuestos se tienen que elaborar para el mes de diciembre, de manera que los grupos políticos representados en esta Corporación podrían elaborar un estudio económico del servicio con vistas a esas próximas cuentas municipales.

Por petición de la Sra. Alcaldesa, interviene el Interventor Municipal para explicar que existen una serie de requisitos que el Ayuntamiento ha de cumplir para poder asumir una competencia no propia como sería la creación del Conservatorio de Música, tales como el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Indica que por esa Intervención se emitió un informe donde se señalaba que, en base a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 y a las modificaciones presupuestarias acordadas este año, dichos principios no se cumplen. Continúa diciendo que el Ministerio ha señalado que, en tanto no se cumplan tales requisitos, no se puede proseguir con el expediente.

Retoma la palabra el Edil de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, quien sostiene que precisamente en base a lo dicho por el Interventor es urgente crear la Comisión que propone, en la medida en que la misma servirá para que entre todos estudien el modo en que el Conservatorio puede ponerse en marcha. Es decir, ante la negativa del Ministerio, hay que trabajar en unos presupuestos que permitan cumplir los criterios exigidos. Por tanto, dice, si no dispone de los datos económicos y del estudio oportuno, no puede trabajar en un presupuesto y presentarlo como una opción.

Interviene de nuevo el Interventor Municipal para aclarar que el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria no se exige en relación con el servicio del Conservatorio en concreto, sino respecto a todos los gastos e ingresos del Ayuntamiento, siendo además un requisito previo para poder prestar el servicio en cuestión.

Acto seguido toma la palabra la Sra. Alcaldesa para emplazar al Edil de Ciudadanos a que plantee todas las dudas que pueda tener acerca de la cuestión al Interventor Municipal.

Seguidamente se somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado: los votos en contra de los Ediles Socialistas (siete), y del P.P. (cuatro), la abstención del Concejal de Izquierda Unida (uno) y el voto a favor del Edil de Ciudadanos (uno); de manera que la urgencia no es apreciada, no entrándose por tanto en el debate y votación de la moción.

#### **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- Hasta hace pocos días había instalados frente al colegio público Suárez Somonte varios contenedores de basura de diferentes materias. Actualmente dichos contenedores se han cambiado de lugar, situándose justo delante del colegio público, al otro lado de la carretera.

Esta nueva ubicación supone un peligro para las personas, la mayoría de ellas mayores, que tienen que cruzar la carretera para depositar su basura en dichos contenedores. Le ruego a la concejala delegada de los servicios de limpieza viaria, lleve a cabo las gestiones oportunas para que los contenedores vuelvan a su ubicación original, salvo que exista alguna razón que esté por encima de la de preservar la seguridad de los vecinos afectados.

2ª.- Solicitamos información sobre los trabajadores actualmente vinculados al Ayuntamiento, y que no son funcionarios ni laborales fijos, cuyos puestos de trabajo son eventuales. Tenemos una hoja en la que sólo aparece el número de trabajadores por financiación. Le ruego a la Concejala delegada de Recursos Humanos, facilite a este grupo municipal de cada uno de los trabajadores del ayuntamiento que no son funcionarios ni laborales fijos la siguiente información: fecha de inicio de la relación laboral, fecha de fin, prórrogas ejecutadas, salario, puesto que ocupa, fuente de financiación, procedimiento de asignación del puesto; al menos de los dos últimos años.

3ª.- Le ruego a la Sra. Presidenta-Alcaldesa que recuerde a los miembros de los Tribunales, en aras de preservar la objetividad e imparcialidad de los tribunales de selección, que deben abstenerse de intervenir en los procesos de selección aquellos miembros del Tribunal que tenga un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado con cualquiera de los interesados que intervenga en la selección.

4ª.- En relación tanto a las actividades de ocio a desarrollar en las próximas Fiestas Patronales como a la celebración de la Feria de San Miguel a finales de septiembre este grupo municipal, con la mera intención de encontrar un equilibrio entre la celebración del botellón, los empresarios del sector afectados por el mismo y los vecinos residentes en la zona del botellón o en el camino hacia la misma, ruega a los concejales delegados en las áreas Festejos, Juventud y Seguridad Ciudadana tomen las medidas necesarias, como puedan ser prohibir acceso de vehículos a la zona de botellón, cortar la luz a partir de cierta hora, más presencia policial que pongan en práctica sus dotes de persuasión y disuasión para evitar que los menores consuman alcohol; medidas para, en la medida de lo posible, minimizar el impacto negativo que dicho evento está causando a los vecinos cercanos al recinto y a la zona de tránsito, así como a los empresarios (limitados por normativa, tanto en horarios, medidas sanitarias, de seguridad, problemas de ruido y un largo etc.), además del que sufren también los propios eventos organizados por el Ayuntamiento al disminuir considerablemente la asistencia de público joven a los mismos.

5ª.- Le ruego al concejal delegado del área de Obra Públicas que lleve a cabo las gestiones necesarias para el arreglo de la esquina de la guardería que está más cercana a la entrada principal, lleva varios meses el bordillo y acerado "rotos" lo que supone un peligro para los viandantes.

6ª.- Estos dos meses he asistido en calidad de observador a diferentes procesos selectivos convocados por este Ayuntamiento. He de reconocer que la norma es su correcto funcionamiento, destacando en este sentido aquel que tenía como aspirante a la sobrina del anterior Alcalde, no era fácil ni para la aspirante ni para los miembros del Tribunal y, como dijimos en la campaña electoral, cuando las cosas se hacen bien hay que decirlo, porque es importante decirlo. Ahora bien, he visto cosas que creo no deben repetirse por lo que ruego a la Alcaldesa-Presidenta tenga en consideración y lleve a efecto las siguientes medidas:

a) Incluir en el punto 2.1 de las bases de empleo social como requisito que los aspirantes “No se encuentren en situación de desempleo producida voluntariamente”, vulnerando así la finalidad de la convocatoria destinada a incorporar a los ciudadanos el mercado laboral, salvo que la renuncia sea por mejora de las condiciones laborales.

b) Modificar del primer párrafo del punto 3.2 de las mismas bases por “3.2 El modelo de solicitud, así como los Anexos correspondientes, se facilitarán y retirarán en el Departamento de personal y contratación o en el Registro y Notificación, situados ambos en la Planta Baja del Ayuntamiento”.

c) Modificar los listados que manejan los Tribunales, sustituyendo Nombre-Apellidos y D.N.I. por un código, de tal manera que no pueda ser identificado el/la aspirante y conseguir con ello mayor objetividad en el proceso de selección.

d) Aprobar que puedan estar presente en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, con voz, pero sin voto, un representante de los grupos políticos municipales de este Ayuntamiento.

En relación con las peticiones planteadas por el Concejal de Ciudadanos, responde la Sra. Alcaldesa o Concejal que en su caso se cita como sigue:

\* Respecto a la primera cuestión planteada, explica la Sra. Alcaldesa que la ubicación se deriva de una petición presentada por el Jefe del Parque de Bomberos para que, durante el período estival y, en tanto comience el curso escolar, los dos camiones de los que dispone ese servicio puedan estar aparcados fuera. Tal solicitud se trasladó a su vez a Promedio para que valorara la conveniencia de acceder a la misma y dicho organismo dio su visto bueno.

\* En cuanto a los datos solicitados respecto a los trabajadores municipales, la Sra. Alcaldesa afirma que, en la medida en que la normativa de protección de datos lo permita, se le facilitará aquellos que se le pueda ceder.

\* En lo referente a los tribunales de selección, señala la Sra. Alcaldesa que los mismos están integrados por funcionarios y por personal laboral municipal y, hasta donde ella sabe, no hay vínculos directos con los aspirantes. En todo caso, lo mirarán.

\* En relación a la cuestión del botellón, la Sra. Alcaldesa sostiene que la Policía Local no solo lleva a cabo una labor preventiva, sino también sancionadora. Explica además que las luces se apagan a una hora determinada y señala que, por desgracia, hay algunas personas incívicas, si bien asegura que las incidencias que se detectan son denunciadas.

Finaliza diciendo que desde la Concejalía de Festejos, Juventud y Seguridad Ciudadana siempre se realiza una campaña de concienciación previa a la celebración de las fiestas y relativa a la necesidad de cuidar el mobiliario urbano y de respetar las normas de convivencia.

\* En relación al estado de la esquina de la guardería, el Concejal Delegado de Juventud e Infancia, Sr. Abad Quirós, explica que la Policía Local ha emitido un informe en el que se pone de manifiesto la necesidad de reparar el acerado, informe que se ha trasladado al Servicio de Obras.

Añade la Sra. Alcaldesa que, de todos modos, mañana preguntará al Servicio de Obras cómo va la cuestión.

\* Respecto al último asunto planteado, la Sra. Alcaldesa explica que, si bien la normativa no contempla la posibilidad de que los representantes políticos estén presentes en los procedimientos selectivos, lo cierto es que en este Ayuntamiento, en aras de la transparencia, se invita a dichos cargos a acudir a los procesos en calidad de observadores.

En cuanto a la modificación de las bases, sostiene que todo es mejorable, si bien le gustaría dejar claro que los procedimientos selectivos están sujetos a unas reglas concretas, las cuales son verificadas por la Secretaria Municipal. No obstante, añade, se estudiarán las modificaciones propuestas por el Concejal de Ciudadanos, si bien de entrada su presunción es que las bases se ajustan a la



normativa aplicable. Ahora bien, repite que, si son susceptibles de ser perfeccionadas, no será ella quien impida introducir tales mejoras.

A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sr. Alcaldesa cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, el cual pone de manifiesto que D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX le ha hecho llegar unos escritos dirigidos al Pleno Corporativo, de manera que desconoce el motivo por el cual no se han dado cuenta de los mismos a este órgano plenario.

\* En relación con la cuestión planteada por el Concejal de Izquierda Unida, la Sra. Alcaldesa explica que ninguno de los asuntos expuestos por meritado ciudadano son competencia plenaria, tal y como le ha informado la Secretaria de la Corporación.

En concreto, algunas de las cuestiones que dicho vecino plantea en su escrito ya han sido contestadas, por lo que presume que en próximas fechas recibirá el escrito de respuesta.

Explica que por ejemplo, entre otros puntos, solicita que se habilite un aparcamiento frente a la puerta de su vivienda, quitando para ello dos bolardos. Pues bien, dice, no será ella o el equipo de gobierno quien directamente diga si se puede acceder a la petición, sino que se ha solicitado informe tanto a la Policía Local como a los Servicios Técnicos para que se pronuncien al respecto. Por tanto, añade, se ha tomado buena cuenta de sus peticiones y se está recabando información para responder a las cuestiones pendientes.

Dice que otra de sus peticiones es que se coloque un contenedor amarillo en su calle, y a este respecto Promedio ha dicho que no es posible colocar el mismo en la zona centro debido a las dimensiones del camión de recogida de los residuos de este tipo.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Medina Pérez, quien formula una pregunta y dos peticiones:

1ª.- En los presupuestos se contempló la compra de una máquina para limpieza viaria. Desconoce en qué punto está la adquisición de dicha barredora. Le siguen llegando quejas de vecinos como consecuencia de la suciedad de las calles, si bien comprende que los barrenderos llegan hasta donde pueden llegar y tal estado se debe al incivismo de algunos viandantes. Ruega además que se organice el horario de la plantilla de barrenderos de tal modo que se cubra el servicio en las primeras horas de las mañanas de los domingos o de los lunes.

2ª.- El pasado 3 de julio, los Concejales del P.P. se reunieron con familiares de chicos con discapacidad que reciben terapia en Plena Inclusión. Estos chicos provienen de distintas localidades como Guadalcanal, Constantina o Alanís. Cuando cumplen los 21 años de edad, dejan de recibir atención porque se considera que ya han cubierto su etapa educativa, aunque pueden precisar atención en un Centro de Día, en un Centro Ocupacional o incluso en una Residencia. Sus padres están muy preocupados porque algunos de estos chicos llevan 3 o 4 años en sus casas y los primeros quieren que puedan acudir a Plena Inclusión.

Estaba prevista la firma de un convenio entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la extremeña al objeto de dar respuesta a estas personas. Estas, aunque están en Andalucía, sus localidades distan de Llerena unos 40 kilómetros, mientras que los centros radicados en su región están a 100 kilómetros. Además

de la cercanía, desean que los chicos asistan a Plena Inclusión por el trato que reciben y por los profesionales que allí trabajan.

En base a lo anterior, ruega que todos los grupos políticos aúnen esfuerzos para tratar de que se llegue a un acuerdo entre las dos Comunidades Autónomas con el fin de que estos ciudadanos pueden seguir siendo atendidos en Plena Inclusión

En relación con la pregunta y los ruegos planteados por la Portavoz del P.P., responde la Sra. Alcaldesa como sigue:

\* Respecto a la primera cuestión planteada, explica que se está trabajando en el expediente de licitación y en la redacción de las características técnicas de la barredora acordes con las necesidades del servicio municipal. Dice que, en tanto se adjudique el contrato, por parte de la Concejalía de Limpieza Viaria se está poniendo en marcha un plan de choque de limpieza exhaustiva de, sobre todo, la zona centro.

Añade que desde el Ayuntamiento se apela periódicamente al civismo de los ciudadanos con campañas de concienciación, como la relativa a las deposiciones de los perros. Informa además que se ha adquirido más de una veintena de papeleras que se van a instalar en distintos lugares.

\* En lo referente a los usuarios de Plena Inclusión, dice alegrarse de que haya hecho mención a este tema porque es una cuestión que al equipo de gobierno le preocupa y ocupa. Explica que frenaron los contactos debido al cambio del sentido político de la Junta de Andalucía. Con ello no quiere decir que no hubiera predisposición de dicha administración en llegar a una solución, sino que era necesario contar y trasladar de nuevo la situación a los nuevos cargos. Ella personalmente tiene contacto tanto con la Alcaldesa de Alanís, como con el regidor de Guadalcanal.

Igualmente apunta que el martes pasado la Alcaldesa de Alanís acompañó a los padres a la Asamblea para hacer una ronda de contactos con los grupos políticos. Reconoce que son concedores de que se trata de una competencia estatal y es por ello por lo que quizá sea preciso presentar una proposición no de ley en la Asamblea de Andalucía.

Concluye diciendo que, por tanto, están trabajando en ello y que en el mes de septiembre, cuando se retome el ritmo de la actividad política, planteará de nuevo la cuestión.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y treinta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.